Expediente
Nº Expdte.: 2024/4.1.6/10 **Fecha Expdte.:** 18/10/2024

APROBADO

RESOLUCIONES

Área o Departamento de Origen: ECONOMÍA FMC

Procedimiento: 10_4.1.6/2024_Solicitud subvención proyecto "Enriquecemos nuestra biblioteca" A.M.P.A. "CAMARINA" del I.E.S. "Juan R. Jiménez"

Visto el escrito y documentación complementaria presentados por Dª Mª José Pérez Márquez en representación de la "APA I.B. JUAN R. JIMENEZ" (A.M.P.A. "Camarina" del I.E.S. "Juan R. Jiménez"), en el que solicita subvención por importe de 1.800,00 euros para financiar gastos del proyecto "Enriquecemos la biblioteca" en el curso 2024/2025; cuyo presupuesto estimado de gastos asciende a 1.800,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Fundación Mpal. de Cultura incluye la aplicación presupuestaria 3340 780.00 "SUBVENCIÓN AMPA CAMARINA (ADQUISICIÓN DE LIBROS)" con importe de 1.800,00 €

Considerando que el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que *"podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*
a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

En virtud de la delegación de la alcaldía por decreto de fecha 21 de junio 2023.

Considerando lo establecido en la Base 26 de Ejecución del vigente Presupuesto, que regula el Régimen de subvenciones, esta Vicepresidencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder, de manera directa al amparo del artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, a la "APA I.B. JUAN R. JIMÉNEZ" (A.M.P.A. "Camarina" del I.E.S. "Juan R. Jiménez"), la siguiente subvención de acuerdo con el contenido detallado a continuación.

Cuantía: 1.800,00 euros

Destino: Financiación de gastos del proyecto "Enriquecemos nuestra biblioteca" curso 2024/2025.

RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN (2 de 2)
Vicepresidente Fundación Municipal de Cultura - Concejal El Vicesecretario/a Gral)
Fecha firma:11/12/2024 12:23:50
HASH:33ED32E1A9DE2E8E3CCD9B3F2018DA99EBFF4595

EVA RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 2)
Vicesecretaria Ayuntamiento de Moguer
Fecha firma:11/12/2024 9:17:44
HASH:33ED32E1A9DE2E8E3CCD9B3F2018DA99EBFF4595

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA - .Resolución
Nº Resolución: 2024/582
Código para validación :BKB92-VJWUU-IR3E2
Verificación :Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/3.

Expediente
Nº Expdte.: 2024/4.1.6/10 **Fecha Expdte.:** 18/10/2024

APROBADO

Compatibilidad subvención: Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, la suma de todas las subvenciones percibidas para financiar la actividad no puede ser superior a los gastos ocasionados por la misma.

Forma de pago: Sin justificación previa

Importe a justificar: 1.800,00 euros.

Plazo de ejecución: Del 01/09/2024 al 30/06/2025

Obligaciones de la Asociación Medidas de Información, Publicidad y otras condiciones y obligaciones que debe cumplir:
Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de fomento o ayuda.
Las medidas de difusión y publicidad a adoptar serán, al menos, las siguientes:

- Difusión en las redes sociales de la Asociación
- Anotación en el dorso de la portada de cada libro de la leyenda “La adquisición de este libro está financiada por la Fundación Municipal de Cultura de Moguer”.
- Instalación de una placa. Deberá colocarse en un lugar visible para el público en la biblioteca del centro y adquirir carácter permanente, debiendo constar la leyenda siguiente: “La Fundación Municipal de Cultura de Moguer ha colaborado en la adquisición de libros durante el curso 2024/2025” junto con el escudo de la Fundación.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada deberá figurar, a modo de ejemplo la siguiente leyenda o una similar: “La Fundación Municipal de Cultura de Moguer ha colaborado en la adquisición de libros durante el curso 2024/2025” junto al escudo de la Fundación.

Plazo de justificación: La subvención deberá estar justificada en un plazo máximo de DOS MESES desde la finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa simplificada (cuyo modelo se adjunta al efecto). Este documento debe venir acompañado de las facturas originales de los gastos, así como documentos justificativos de que han sido pagados.
- Memoria explicativa final de realización y evaluación de la actividad y una memoria gráfica del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad (fotografías que permitan identificar el texto y ubicación de la placa, imágenes de la difusión realizada mediante redes sociales o cualquier otro medio de difusión).

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012 y sus modificaciones, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Reconocer en contabilidad las obligaciones derivadas de la concesión de esta subvención y ordenar el pago de acuerdo con las disponibilidades de tesorería.

RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN (2 de 2)
Vicesecretario (por delegación El Vicesecretario/a Gral)
Fecha firma:11/12/2024 12:23:50
HASH:33ED32E1A9DE2E8E3CCD9B3F2018DA99EBFF4595

EVA RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 2)
Vicesecretaria - Interventora Acctal.
Fecha firma:11/12/2024 9:17:44
HASH:33ED32E1A9DE2E8E3CCD9B3F2018DA99EBFF4595

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA - .Resolución
Nº Resolución: 2024/582
Código para validación :BKB92-VJWUU-IR3E2
Verificación :Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/3.

Expediente
Nº Expdte.: 2024/4.1.6/10 **Fecha Expdte.:** 18/10/2024

APROBADO

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

LA VICEPRESIDENTA DELEGADA

Se toma razón de la presente Resolución por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

EVA RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 2)
Vicepresidenta Delegada
Fecha firma:11/12/2024 9:17:44
HASH:33ED32E1A9DE2E8E3CCD9B3F2018DA99EBFF4595

RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN (2 de 2)
Secretario General Pro-tem (Suplencia El Vicesecretario/a Gral)
Fecha firma:11/12/2024 12:23:50
HASH:33ED32E1A9DE2E8E3CCD9B3F2018DA99EBFF4595

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA - .Resolución
Nº Resolución: 2024/582
Código para validación :BKB92-VJWUU-IR3E2
Verificación :Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/3.